



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

12919

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Salas Bajas para el ejercicio 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 24.200

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 81.000

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 3.000

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 50.605

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 72.400

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0

TOTAL: 231.205

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 60.650

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 1.000

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 33.000

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 73.425

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 0

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 0

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 63.130

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0

TOTAL: 231.205



Así como la Plantilla de Personal

A) Funcionarios de Carrera

Una plaza de Secretario_Interventor en propiedad A-1 en agrupación con Salas Altas y Hoz y Costean.

B) Personal Laboral Temporal

Una plaza jardinero reparación medioambiental y espacios degradados Convenio Inaem –CCLL a tiempo completo seis meses

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Salas Bajas, a 23 de mayo de 2012. El Alcalde, Daniel Gracia Andreu